

Gobierno del Estado de Guerrero

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-12000-19-0916-2019

916-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,278,544.2
Muestra Auditada	15,301,530.7
Representatividad de la Muestra	88.6%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Guerrero por 17,278,544.2 miles de pesos. La muestra examinada fue de 15,301,530.7 miles de pesos, que representaron el 88.6% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Educación Guerrero (SEG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad

de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Guerrero
Secretaría de Educación Guerrero

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La SEG emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la secretaría, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero, con fecha de publicación 3 de diciembre de 2010.</p> <p>La SEG contó con un código de ética con fecha de emisión 1 de abril de 2016 y de actualización el 15 de noviembre de 2016.</p> <p>La SEG contó con un código de conducta con fecha de emisión enero de 2019.</p>	<p>La SEG no instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la secretaría.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La SEG contó con un plan o programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021, de fecha 5 de abril de 2016.</p> <p>La SEG determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, tales como los Indicadores Estratégicos y de Resultados Proyectivos, que se observaron en el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación 2016-2021.</p>	<p>La SEG careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.</p> <p>La SEG no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La SEG no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>
Actividades de Control	
<p>La SEG contó con un reglamento autorizado, y que estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos, los cuales se establecen en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Guerrero, con fecha 28 de diciembre de 2010.</p>	<p>La SEG careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SEG careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SEG careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.</p>
Información y comunicación	
<p>La SEG implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la secretaría, los cuales se establecieron en la Metodología del Marco Lógico (MML), el Marco Lógico y mediante la elaboración de indicadores en el 2018.</p>	<p>La SEG no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la secretaría.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La SEG estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia y su área de adscripción fue la Secretaría de Educación Guerrero.</p> <p>La SEG elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la secretaría o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el Acuerdo por el que se establecen las normas generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guerrero, con fecha 3 de diciembre de 2010.</p>	
Supervisión	
<p>La SEG realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, tales como la existencia, vigencia y aplicación de la norma en aspectos administrativos, financieros y humanos, mediante la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero.</p>	<p>La SEG no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Del análisis de las evidencias documentales proporcionadas por la SEG, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 50 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido, las cuales se pueden verificar en el apartado de fortalezas del cuadro anterior; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-12000-19-0916-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero y en particular, la Secretaría de Educación Guerrero, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, al Gobierno del Estado de Guerrero los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del ejercicio fiscal 2018 por 1,175,704.7 miles de pesos, de los cuales 479,144.9 miles de pesos corresponden a “Gastos de Operación” y 696,559.8 miles de pesos a “Otros de Gasto de Corriente”, en cuentas bancarias productivas y específicas, de acuerdo con la distribución y calendarización en el Diario Oficial de la Federación (DOF), los cuales fueron transferidos de manera ágil y oportuna a la SEG.

Adicionalmente, se constató que la SEG contó con una asignación de 16,102,839.5 miles de pesos, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para el pago de Servicios Personales de la nómina educativa.

3. La SEG abrió cuentas bancarias productivas para administrar los recursos asignados del FONE 2018, así como sus rendimientos financieros por 1,699.8 miles de pesos; sin embargo, la cuenta para los recursos de “Gastos de Operación” no fue específica, ya que se realizaron depósitos distintos al fondo.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-DCE-DA-I-004/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

4. La SEFINA y la SEG registraron presupuestal y contablemente los ingresos, los rendimientos financieros y las erogaciones de los recursos del FONE 2018, que estuvieron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, contaron con la documentación original, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

5. Al Gobierno del Estado de Guerrero se le asignaron recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018 por 17,278,544.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 17,278,544.2 miles de pesos y se pagaron 17,253,297.8 miles de pesos, que representaron 99.9% de los recursos asignados; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se pagaron 17,278,544.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos del fondo.

En lo referente a los rendimientos financieros generaron 1,699.8 miles de pesos, de los cuales 1,598.3 miles de pesos se aplicaron y los 101.5 miles de pesos restantes se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONE
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000 Servicios personales (Federal)	16,102,839.5	16,102,839.5	0.0	16,102,839.5	16,102,839.5	0.0	0.0	0.0	16,102,839.5	0.0	0.0	0.0	
1000 Servicios personales (Estatal)	696,559.8	696,559.8	0.0	696,559.8	696,559.8	0.0	0.0	0.0	696,559.8	0.0	0.0	0.0	
2000 Materiales y Suministros	159,148.3	159,148.3	0.0	159,148.3	156,408.6	2,739.7	2,739.7	0.0	159,148.3	0.0	0.0	0.0	
3000 Servicios Generales	319,996.6	319,996.6	0.0	319,996.6	297,489.9	22,506.7	22,506.7	0.0	319,996.6	0.0	0.0	0.0	
Subtotal	17,278,544.2	17,278,544.2	0.0	17,278,544.2	17,253,297.8	25,246.4	25,246.4	0.0	17,278,544.2	0.0	0.0	0.0	
Rendimientos financieros	1,699.8	1,699.8	0.0	1,699.8	1,598.3	101.5	0.0	101.5	1,598.3	101.5	101.5	0.0	
TOTAL	17,280,244.0	17,280,244.0	0.0	17,280,244.0	17,254,896.1	25,347.9	25,246.4	101.5	17,280,142.5	101.5	101.5	0.0	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FONE 2018, registros contables, pólizas, y su documentación comprobatoria y justificativa, proporcionados por el Gobierno del Estado de Guerrero.

6. La SEG no presentó documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones con recursos "Gastos de Operación" del FONE 2018, por 655.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa, así como los cheques pagados, el cual acreditó el pago por 655.3 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del FONE 2018 al Gobierno del Estado de Guerrero, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2018

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Guerrero.

El Gobierno del Estado de Guerrero, y en particular la Secretaría de Educación Guerrero, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro trimestres de los formatos Avance financiero y Ficha de indicadores, los cuales fueron publicados en su órgano oficial de difusión y los puso a disposición del público en general mediante su página de internet; sin embargo, la información no cumplió con la calidad y congruencia requerida respecto de los recursos ejercidos durante el periodo, ya que las cifras emitidas en el cierre del ejercicio no se conciliaron con las reportadas en el formato Avance financiero del cuarto trimestre.

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-DCE-DA-I-005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Gobierno del Estado de Guerrero careció de un Programa Anual de Evaluaciones para los recursos del FONE del ejercicio fiscal 2018; y tampoco se realizó una evaluación por una instancia técnica independiente, ni se reportó la información a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único (SFU).

La Contraloría Interna de la Secretaría de Educación Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI-DCE-DA-I-006/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero no acreditó, en el ámbito de su competencia, la supervisión del proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo realizado con los recursos del FONE durante el ejercicio fiscal 2018.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/Al/IA/198/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. La SEG no proporcionó a la SEP la información actualizada y validada respecto de las nóminas autorizadas, pagadas con los recursos del FONE 2018, ya que las claves de los Registros Federales de Contribuyentes (RFC) de 503 trabajadores no se encontraron registradas en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, se verificó que las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de 7 trabajadores no se identificaron en la Base de Datos Nacional de la CURP; de igual forma, se constató que 98 trabajadores tienen más de un RFC y 21 más de una CURP.

2018-A-12000-19-0916-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria y el Registro Nacional de Población, y lleve a cabo las acciones necesarias para que la información proporcionada a la Secretaría de Educación Pública, referente a los Registros Federales de Contribuyentes y Claves Únicas de Registro de Población reportadas en las nóminas autorizadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, sea actualizada y validada, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Ejercicio y Destino de los Recursos

11. El Gobierno del Estado de Guerrero destinó 696,559.8 miles de pesos, de “Otros de Gasto Corriente” del FONE 2018, para el pago de la nómina estatal subsidiada, en la que se incluyeron exclusivamente trabajadores adscritos a centros de trabajo dedicados a la educación básica y formación de docentes, y que ocuparon las categorías y puestos correspondientes.

12. En la nómina estatal subsidiada, pagada con recursos “Otros de Gasto Corriente” del FONE 2018, no se realizaron pagos a trabajadores comisionados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), a otras dependencias o con cargo de elección popular; tampoco al personal contratado por honorarios o adscrito en centros de trabajo con claves AGS y FGS.

Ejercicio y Destino de los Recursos / FONE Servicios Personales SEP

13. El Gobierno del Estado de Guerrero contó con 85,818 plazas autorizadas y conciliadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y por la Secretaría de Educación Pública (SEP), las cuales pertenecieron a 57,557 trabajadores, adscritos a 9,376 centros de trabajo y que recibieron 2,198,356 pagos por un importe bruto anual de 14,497,482.4 miles de pesos; además, se comprobó que estos pagos se realizaron por la SEP por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero.

14. La SEP autorizó pagos a empleados que contaron con categorías y puestos vinculados con los fines y objetivos del fondo; además, pagó 196 conceptos de percepciones, por cuenta y orden de la SEG.

15. El Gobierno del Estado de Guerrero realizó 15,848 pagos a 1,092 trabajadores que no cumplieron con las funciones destinadas a educación básica y normal, los cuales contaron con 1,337 plazas por un importe bruto anual de 108,484.4 miles de pesos, adscritos en tres Centros de Trabajo. Cabe señalar que los pagos observados fueron realizados por la SEP por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, entre los que destacan los denominados “INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PÚBLICA”.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó que el personal observado realizó funciones destinadas a educación básica y normal, con lo que se solventa lo observado.

16. El Gobierno del Estado de Guerrero realizó 297 pagos indebidos a 4 trabajadores que contaron con 11 plazas, en 8 centros de trabajo, los cuales estuvieron comisionados a la Sección XIV del SNTE-CETEG en el estado de Guerrero, por un importe bruto anual de 2,245.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78 ; y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

2018-A-12000-19-0916-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,245,351.58 pesos (dos millones doscientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro a la Tesorería de la Federación por realizar 297 pagos indebidos a 4 trabajadores que contaron con 11 plazas, en 8 centros de trabajo, los cuales estuvieron comisionados a la Sección XIV del SNTE-CETEG en el estado de Guerrero, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I; 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, numeral 25.3.

17. La SEP realizó 260 pagos indebidos por cuenta y orden de la Secretaría de Educación Guerrero, por 1,441.1 miles de pesos, a 41 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, los cuales contaron con 57 plazas y estuvieron adscritos en 43 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la cancelación de cheques durante el periodo de licencia sin goce de sueldo al personal observado, con lo que se solventa lo observado.

18. La SEP realizó 363 pagos indebidos por cuenta y orden de la SEG, por 1,528.4 miles de pesos, a 81 trabajadores después de la fecha en que se dieron de baja de la dependencia, los cuales contaron con 111 plazas y estuvieron adscritos en 70 centros de trabajo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó la cancelación de cheques, las constancias de último cobro y los recibos de reintegro de los recursos del personal, con lo que se solventa lo observado.

19. La Secretaría de Educación Guerrero no autorizó pagos a trabajadores adscritos en centros de trabajo con clave "AGD" Personal Comisionado a Otras Dependencias, ni a trabajadores que ocuparon un Cargo de Elección Popular en el estado de Guerrero.

20. La SEP efectuó 3,497 pagos, por cuenta y orden de la SEG, a 65 funcionarios del primer al tercer nivel, que contaron con 65 plazas por un importe de 19,091.7 miles de pesos, adscritos en 24 Centros de Trabajo.

21. La SEP realizó 479 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEG, por un importe de 3,389.0 miles de pesos a 64 trabajadores identificados con decesos en ejercicios fiscales anteriores, que contaron con 91 plazas, adscritos en 65 centros de trabajo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I y 16; del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Procesos y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 05 de septiembre de 2016, del apartado Operaciones de Baja, código 06.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en cheques cancelados y formatos de baja de los trabajadores por 3,051.1 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-12000-19-0916-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 337,981.33 pesos (trescientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 33/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar 58 pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para

la Nómina Educativa y Gasto Operativo a 11 trabajadores identificados con decesos en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 25, fracción I, 26, 26-A y 49, párrafo primero; de la Ley General de Educación, artículos 13, fracción I, y 16, del Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numeral 9.10; de las Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21; y del Manual de Procesos y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal), emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 05 de septiembre de 2016, del apartado Operaciones de Baja, código 06.

Gastos de Operación y Entero a Terceros Institucionales

22. Las erogaciones realizadas por concepto de “Gasto de Operación”, con recursos del FONE 2018, fueron por 107,448.5 miles de pesos, los cuales cumplieron con los fines y objetivos del fondo y la documentación soporte se canceló con la leyenda “Operado FONE”.

23. El pago de los terceros institucionales de la nómina estatal subsidiada se efectuó con recursos propios, por lo que no se destinaron recursos del FONE del concepto “Otros de Gasto Corriente” en el ejercicio fiscal 2018, para este concepto.

Verificación Física de Centros de Trabajo

24. En la visita física de 440 centros de trabajo de educación básica y normal, en el estado de Guerrero, con un total de 10,442 trabajadores, que cubrieron 10,908 plazas financiadas con los recursos del FONE 2018, no fueron identificados 3,155 trabajadores por el responsable del centro de trabajo, los cuales recibieron 63,576 pagos por 446,015.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria consistente en oficios de cambio de adscripción, controles de asistencia y constancias de servicio del personal no localizado, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de 171 personas mayores de 70 años, incorporadas en la nómina del FONE 2018, se constató que 151 se encontraron activos, 8 recibieron estímulos por antigüedad, 10 causaron baja por jubilación y 2 por defunción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,583,332.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 15,301,530.7 miles de pesos, que representó el 88.6% de los 17,278,544.2 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE). La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Guerrero ejerció un monto de 17,253,297.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 17,278,544.2 miles de pesos equivalentes al 100.0%; asimismo, reintegró un monto de 101.5 miles de pesos a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Guerrero incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por realizar 297 pagos indebidos a 4 trabajadores que contaron con 11 plazas, en 8 centros de trabajo, comisionados a la Sección XIV del SNTE-CETEG en el estado de Guerrero y por realizar 165 pagos con recursos del FONE 2018, por cuenta y orden de la SEG, a 22 trabajadores identificados como decesos en ejercicios fiscales anteriores, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,583.3 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Guerrero no remitió a la SHCP con la calidad y congruencia requerida, debido a que se presentaron diferencias entre los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 1.0.2/2019/1611 de fecha 06 de diciembre de 2019 y SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2959/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 que se anexan a este informe, de los cuales la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 6, 7, 8, 9, 15, 17, 18 y 24 se consideran como atendidos; sin embargo, para los resultados 1, 10, 16 y 21 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.

AUDITORÍA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
GUERRERO COMISIÓN CONTRALORÍA INTERNA

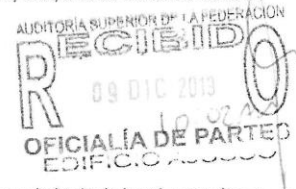


Oficio Núm. 1.0.2/2019/1611

Asunto: Se remite información para aclarar y/o justificar observación preliminar de FONE 2018.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 06 de diciembre de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A", DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE



Por instrucciones del Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación Guerrero y derivado de las observaciones preliminares de la auditoría 916-DS-GF al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) para el ejercicio fiscal 2018, en la que se observan 31 resultados, los cuales después del análisis realizado se clasifican de la siguiente: 10 son con observación (4 financieras y 6 administrativas); por lo que 21 fueron sin observación en los que se incluyen 4 que se solventaron en el proceso de auditoría.

Al respecto me permito adjuntar memoria USB de 16 GB que contiene archivo en Excel con vínculo a la información que se presenta para aclarar y/o justificar la observación en mención, como se detalla a continuación:

Num de Rdo.	Procedimiento	Descripción	Monto Observado	Información Presentada
1	1.1	Recomendación correspondiente al Control Interno.	-	Se encuentra en proceso el proyecto para implementar el Comité de Control Interno y Desarrollo Institucional en la SEG.
4	2.2	La cuenta número 65506486018 del banco Santander correspondiente a Gastos de Operación, no fue específica, debido a que se detectaron depósitos distintos al fondo.	-	-Oficio SAyF/1.4/1249/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, en el que se instruye implementar acciones para evitar recurrir a la observación. -Acuerdo de inicio de investigación Administrativa
8	3.2	Recursos no pagados, por reintegrar a la TESOFE.	705,792.50	Archivo en Excel que contiene explicación de la información soporte que justifica el monto observado, certificación de la información presentada (\$ 655,297.33 provisionado en diciembre de 2018 y \$56,627.61 reintegrado a la TESOFE)
9	4.1	Las cifras reportadas en el portal de la SHCP y las cifras emitidas en el cierre del ejercicio no se conciliaron con las reportadas en el formato de Destino del Gasto, por lo que carecen de calidad y coherencia.	-	-Oficio SAyF/1.4/1250/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, en el que se instruye implementar acciones para evitar recurrir a la observación. -Acuerdo de inicio de investigación Administrativa.

LA USB ANEXA ES LA MISMA IA DEL OFICIO 1.0.2/2019/1611



Av. de las Rosas No. 85, Manzana 6, Fracc. Santa Rosa C.P. 39010, Chilpancingo., Gro.
www.seg.gob.mx | contraloria.interna.seg@gmail.com
01 (747) 47 1 83 80 | (01 800) 7 27 17 17

José Curcio Prado
9 Dic 2019

GUERRERO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CONTRALORÍA INTERNA



Núm de Rdo.	Procedimiento	Descripción	Monto Observado	Información Presentada
10	4.2	No se dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones y no se consideró la evaluación del desempeño del FONE.	-	-Oficio número 1.0.2/2019/1623 de fecha 06 de diciembre de 2019, en el que se instruye al Subsecretario de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero para presentar información que solvente la observación o en caso la implementación del Programa Anual de Evaluaciones. -Acuerdo de inicio de investigación Administrativa.
11	4.3	La SCyTG no se presentó evidencia documental que acredite la supervisión del proceso de integración y pago de nómina.	-	Esta información la presentara la secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado.
12	4.3	Se identificaron 503 claves RFC no registradas en el padrón de contribuyentes del SAT.	-	-Oficio SAyF/1.4/1251/2019, de fecha 02 de diciembre de 2019, en el que se instruye implementar acciones para evitar recurrir a la observación. -Acuerdo de inicio de investigación Administrativa.
19	6.4	Pagos a 1,092 trabajadores que no acreditó haber realizado funciones destinadas a educación básica y normal.	108,484,409.84	Con oficios números 1.0.2/2019/1592 y 1.0.2/2019/1592 ambos de fecha 26 de noviembre de 2019 se presentó información para aclarar este resultado.
21	6.5	Pagos a 4 trabajadores que se encuentran comisionados a la Sección XIV del SNTE-CETEG.	2,245,351.58	Se remite relación en Excel con vínculo a expedientes de los trabajadores observados.
27	6.8	Pagos a 64 trabajadores que se identificaron como decesos en el ejercicio 2018 o en ejercicios anteriores.	3,389,067.14	Se remite relación en Excel con vínculo a expedientes de los trabajadores observados. (44 soportan con reintegro y cheques cancelados, 3 realizaron corrección de CURP por lo que están activos y 17 se encuentran suspendidos de pago en espera del proceso de su baja)

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. RAMÓN APREZA PATRÓN
CONTRALOR INTERNO Y ENLACE
SECRETARÍA DE ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DE LA SEG

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO
CONTRALORÍA INTERNA

Mtro. Arturo Salgado Urióstegui- Secretario de Educación Guerrero. - Para su atento y superior conocimiento. Presente.
M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. -Presente
L.C. Darío Hernández Vargas. - Subdirector de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A1.1" de la ASF. Igual fin. - Presente
Lic. Jaime Ramírez Solís. Subsecretario de Administración y Finanzas de la SEG. - Igual fin. Presente.
Lic. Miguel Ortega Carrillo. - Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA y Enlace de Auditorías. -Igual fin. Presente.
Minutario
RAP\FST\yeh



Av. de las Rosas No. 85. Manzana 6, Fracc. Santa Rosa C.P. 39010, Chilpancingo., Gro.
www.seg.gob.mx | contraloria.interna.seg@gmail.com
01 (747) 47 1 83 80 | (01 800) 7 27 17 17



DEPENDENCIA: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SECCIÓN: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.

NÚMERO: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA/2959/2019.

ASUNTO: Se informa inicio de investigación.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de diciembre de 2019.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN,
Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "A", de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.

En atención al oficio número **SFA/OIC/EAA/1657/2019**, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, signado por el **Lic. Miguel Ortega Carrillo**, Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA, mediante el cual solicita se realice el pronunciamiento de inicio de investigación en base a la observación **11**, contenida en la Cedula de Resultados Finales, que se obtuvieron de la auditoría número **916-DS-GF**, denominada **"Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo"**, correspondiente a la **Cuenta Pública 2018**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, por la **Auditoría Superior de la Federación**; adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación número **DCJA/AI/IA/198/2019**, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Encargado de Despacho de la Dirección de
Asesoría Jurídico Administrativa



LIC. FERNANDO VÁZQUEZ MALDONADO.

Asignado mediante oficio número **SCyTG/2381/2018**, de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciocho como Encargado de Despacho del Área de Investigaciones Administrativas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

C.c.p. Lic. Héctor A. Astudillo Flores. - Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente.
M. A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento. - Presente.
El expediente.

CGZ.

Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,
Boulevard René Juárez Cisneros # 62

Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9741
www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SEFINA) y, la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción I; 26, 26-A, 48 y 49, párrafos primero y quinto.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27 numeral V, 98 y 99 numerales IV y V.
3. Ley General de Educación: artículos 13, fracción I y 16.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, último párrafo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Guerrero, publicado el 3 de diciembre de 2010 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero: artículos 2, fracciones I, II y III; 3, 5, 6, 9, 11, 13, fracciones, II y IV; 14 fracción, V; 15 y 16.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública: numerales 9.10, 14.3, 15.1, 15.2, 15.3 y 25.3.

Manual de Procesos y Procedimientos MDP (Módulo de Movimiento de Personal, emitido por la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública, de fecha 05 de septiembre de 2016: apartados Operaciones de Baja, código 06 y Operaciones de Cambio de Datos, código 08.

Ley General del Servicio Profesional Docente, artículo 78.

Disposiciones específicas que deberán observar las entidades federativas para registrar cada nómina, numerales 19 y 21.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.